

Junio de mil Utecientos ochenta y cinco, y en la nu-
trición Provisional y Reglamento aprobado por S. M.
para su ejecución, la qual viene dirigida al S. Conde.
en Papel del Intendente de esta P. R. manifestando
se ha acordado en la d. resolución a este Ayuntamiento
y Junta del Propio, y que por esta se pague con la brevedad
posible al Com. Sr. D. de la P. R. y en terminos
comprende de los Propios Arbitrios que por el se está ha-
ciendo en lo de mar y contiene, se vio también lo determi-
nado por esta Junta en la d. día de ayer de que se for-
me el referido testimonio en los terminos q. se piden.
Intendente resolvió, y que todo se haga presente a
este Conde, y habiendolo oído y entendido obede-
ció a la d. resolución con el respeto debido, y para
tratar y resolver en quanto a su cumplimiento se
despache citación general a los Cav. Capítula-
res Diputados del Común, Procuradores Sindico, y
Personero.

R. D. Zedula sobre el D. O. de una R. D. Zedula de S. M. dada en Aranjuez
q. no corran los coches por las Calles...
Pedro Escobar de Anieta en Chancera de Camara
sobre corren por las Calles pp. los coches de rúa
de cuyo orden se han requerido y se ven en permision